



## COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

[www.comunadearrufo.gob.ar](http://www.comunadearrufo.gob.ar)

e-mail: [secretaria@comunadearrufo.gob.ar](mailto:secretaria@comunadearrufo.gob.ar)

S 2344 ADM – ARRUFO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

ARRUFO, 22 de Junio de 2026

### ORDENANZA N° 950/2026

#### VISTO:

La necesidad de adecuar los valores establecidos en la Ordenanza Tributaria vigente N° 918/2025; y

#### CONSIDERANDO:

Que los valores actualmente vigentes han quedado desactualizados como consecuencia del proceso inflacionario;

Que resulta necesario actualizar el valor de la Unidad de Cuenta Comunal (UCC) a fin de preservar su valor real como unidad de referencia para la determinación de tasas y derechos y/o contribuciones;

Que a tal efecto se considera adecuado adoptar como criterio de actualización la variación del Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Santa Fe, por tratarse de un indicador oficial, público, objetivo y representativo de la evolución general de precios en el ámbito territorial de la Comuna;

Que el incremento acumulado del citado índice para el período comprendido entre enero de 2026 —fecha de entrada en vigencia de la última modificación— y el mes de mayo de 2026, último índice publicado disponible a la fecha, asciende a 12,20 %, lo que determina la actualización del valor unitario de la UCC a pesos cuatrocientos veinticuatro con ochenta y un centavos (\$ 424,81).

Que corresponde en consecuencia modificar la Ordenanza Tributaria vigente;

#### POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE ARRUFO  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

**Artículo 1°:** Modificase el Capítulo IX, artículo 35 de la Ordenanza Tributaria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 35- Determinación de la unidad y su Valor: Los importes que representen sumas fijas de pesos se expresarán en Unidad de Cuenta Comunal (UCC) que se crea por la presente ordenanza y que tendrá un valor unitario de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 81/100 (\$ 424,81). Para establecer el importe en pesos correspondiente a cada concepto, se aplicará la siguiente fórmula:*



## **COMUNA DE ARRUFU**

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

[www.comunadearrufo.gob.ar](http://www.comunadearrufo.gob.ar)

e-mail: [secretaria@comunadearrufo.gob.ar](mailto:secretaria@comunadearrufo.gob.ar)

S 2344 ADM - ARRUFU

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

*Importe en pesos = Cantidad de UCC x Valor Unitario de la UCC."*

**Artículo 2º:** Establécese que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día **1º de Julio de 2026**, resultando de aplicación para los períodos fiscales que se devenguen a partir de dicha fecha.

**Artículo 3º:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

  
**NORBERTO ANGEL MARTINUZZI**  
Secretario Administrativo



  
**CRISTIAN PIUMATTI**  
PRESIDENTE  
Comuna de Arrufo